

**VISTOS**

- 1.- El Decreto de Clausura N° 3580, de fecha 04 de Noviembre de 2015, al Local de Juegos Electrónicos (No Azar) con domicilio comercial en Manuel Montt N° 1097, Local 103, a nombre de Juan Carlos Belmar Espinoza.
- 2.- Carta de apelación y solicitud de restitución del bien por parte del dueño de la propiedad, indicando que el arrendatario ya no ejerce la actividad en esa propiedad y que arrendo a otra persona quien realizará la actividad de Rotisería y Carnicería.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el contribuyente presentó argumentación necesaria y razonable.
- 2.- La solicitud de restitución del bien raíz por parte de la propietaria de este.

**DECRETO**

- 1.- Procédase al levantamiento de clausura que afecta a la propiedad ubicado en la calle Manuel Montt N° 1097, Local 103, quedando prohibido realizar la actividad económica de Juegos Electrónicos (No Azar), en dicha propiedad.
- 2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LCV/mru

Distribución:

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**MIGUEL A. BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



Temuco, 28 de noviembre de 2016.-

Señor

**Manuel Ruiz**

**Jefe Renta de Rentas y Patentes**

**Municipalidad de Temuco**

Presente.



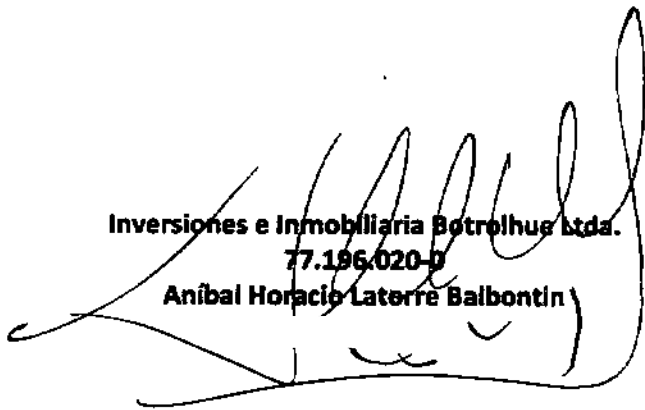
De mi consideración

Por intermedio de la presente solicito a ud, el levantamiento de la orden de clausura que pesa sobre el Local ubicado en Manuel Montt 1097 local 103-A, rol de Avalúo Fiscal N° 91-109, en donde funcionaba un local de Maquinas de Destrezas a nombre de don Juan Carlos Belmar Espinoza R.u.t.: quien hizo entrega del local comercial, sin indicar los inconvenientes que existían la municipalidad en el departamento de Rentas y Patentes.

Luego este local se arrendo a Don Marcelo Soto Méndez R.U.T. quien se ha enterado de estos inconvenientes a momentos de tramitar su patente comercial de Rotisería y Carnicería.

Esperando tener una favorable y pronta respuesta a lo solicitado, ya el arrendatario actual Don Marcelo Soto M. realizo esta misma solicitud que fue rechaza.

Atte,



Inversiones e Inmobiliaria Botrolhue Ltda.  
77.196.020-D  
Aníbal Horacio Laterre Balbontin



DECRETO N° **3580**

TEMUCO,

04 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Infracción N° 4585 de fecha 23.10.2015, ejercer actividad económica sin patente, a nombre de Juan Carlos Belmar Espinoza, Rut : 15.986.150-3.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que el contribuyente ha sido notificado para la regularización de la patente y continúa ejerciendo actividad sin patente comercial.

**DECRETO**

1.- Procédase a la clausura, por ejercer actividad económica sin patente comercial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Razón Social : Juan Carlos Belmar Espinoza  
RUT :  
Actividad : Juegos Electronicos (No azar).  
Domicilio Comercial: Manuel Montt N° 1097 Local 103

2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta.

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

RSR/LBG/mru

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

966781